

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://appps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 17 de junio de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00171-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Sres.(as).

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Presente. -

Asunto: RECOJO DE DATOS SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Referencia: Oficio Múltiple N.º 00471-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia por medio del cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, aprueba el manual de implementación de Clubes Escolares 2026; en ese marco, se recogerá información sobre la implementación en cada institución educativa, considerando que para el presente año se ha propuesto como mínimo que una IE de cada REI conforme un club escolar.

Asimismo, se remite la presente comunicación a las instituciones educativas de Educación Básica —EBR: inicial, primaria y secundaria; EBE y EBA, a fin de que directores y docentes ingresen a la plataforma Mundo IE y registren la información correspondiente sobre la implementación de los Clubes Escolares, acción que deberá realizarse conforme a las orientaciones establecidas en el instructivo adjunto, disponible en el siguiente enlace drive:

https://drelm-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cchavez_drelm_gob_pe/IgBbc-4oUNJnR50AKPnXjsNBARhVt8kq74756LmRzrdMsLU?e=dlh80a

El registro de datos se llevará de acuerdo al siguiente cronograma:

Actores que registran la información	Fechas de registro de información en Mundo IE	Documentos a subir
Directores	15 de junio al 17 de julio de 2026	• Documento de autorización de la IE (Resolución Directoral o memorándum)
Docentes asesores	22 de junio al 24 de julio de 2026	• Plan de trabajo • Sesiones o actividades realizadas • Documento de autorización de la IE (Resolución Directoral o memorándum)

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2026-INT-0579478

CLAVE: 8A6A44

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Asimismo, para acceder a mayor información se puede ingresar a la página de Clubes Escolares:

<https://www.gob.pe/institucion/regionlima-dreim/campa%C3%B1as/141595-clubes-escolares-cultivando-nuestros-talentos>

Para las consultas del caso pueden comunicarse a los correos de los especialistas Carlos Chávez Tito CCHAVEZ@dreim.gob.pe.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – ATE, en atención a la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL 06

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ
JEFA (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N.º 06

MMOV / J(e). AGEBRE
JLJE / Téc. Adm. AGEBRE



ORELLANA VASQUEZ Mery
Marisa FAU 20332030800
soft

JEFA DE AGEBRE -
UGEL06

En señal de conformidad

2026/06/17 23:04:55

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2026-INT-0579478

CLAVE: 8A6A44

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





Resolución Directoral Regional

N.º 00754-2026-DRELM

Lima, 19 de marzo de 2026

VISTO: El expediente N.º **ESP-EBR-EBE2026-INT-0163152**, el Informe N.º 00066-2026-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, Informe N.º 00034-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N.º 00399-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, que promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte y que prepara para la vida y el trabajo fomentando la solidaridad; y que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. Además, faculta al Estado a coordinar la política educativa y supervisar la calidad de la educación, y de asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, priorizando a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República;

Que, el Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, en su artículo 191 señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, por su parte, la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, establece en su artículo 7 que la Dirección Regional está a cargo de un Director, designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar las disposiciones y conducir la adecuada implementación de la política educativa nacional en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de su administración y representación, en la normativa aplicable;

Que, la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2026-INT-0163152

CLAVE: 4FFE81

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx



el artículo 8, literal e) dispone que la Dirección Regional tiene entre sus funciones «dirigir, organizar y supervisar la gestión de la DRELM, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes, en el marco de la normativa aplicable»;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N.º 101-2022-MINEDU¹, se aprobó entre otros, la directiva denominada «Elaboración, Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación», que tiene como objetivo regular la elaboración, aprobación y trámite de actos resolutivos; así como la elaboración, aprobación y modificación de documentos normativos; del Ministerio de Educación. Cabe señalar que, la citada directiva es de aplicación a todos los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos del MINEDU;

Que, el numeral 5, sub numeral 5.7 de la mencionada Directiva establece que, los órganos desconcentrados, programas o proyectos deben seguir las disposiciones emitidas en dicha Directiva, sin perjuicio que puedan establecer una ruta interna para la validación de sus propuestas de documentos normativos²;

Que, la precitada Directiva en su numeral 7.4, indica que el Manual es un documento que explica de forma ordenada y sistemática, una materia con relación a aspectos educativos o de gestión, a fin de aclarar, entender o verificar una actividad o procedimiento; Además, estos pueden ser elaborados por todos los órganos, unidades orgánicas y programas del MINEDU y propuesto para su aprobación por los órganos competentes en la materia, siempre y cuando se sustente en una norma previamente aprobada. Su ámbito de aplicación es nacional o institucional y se aprueba, entre otros, con Resolución Directoral;

Que, asimismo el numeral 11, sub numeral 11.3 de la Directiva señala que, el expediente deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica o las que hagan sus veces;

Que, con la Resolución Directoral Regional N.º 01199-2025-DRELM, de fecha 8 de abril de 2025, se resuelve aprobar la implementación de las 7 Políticas Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conforme al anexo que forma parte integrante de la mencionada resolución; y entre las políticas para su implementación, se encuentra la Política 01: Instituciones educativas que aseguran aprendizajes, la Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir, para el desarrollo de acciones para la implementación y Política 04: Redes educativas gestionan y aseguran aprendizajes para el desarrollo de acciones para el monitoreo a la implementación;

Que, mediante el numeral 5, literales a) y b) de la Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU, Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica, se señala como prioridad el

¹ En su artículo 1, se deroga la RSG N.º 073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N.º 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada «Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación», y en su artículo 2 derogó el artículo 1 de la RSG 090-2020-MINEDU, que suspende la aplicación de la Directiva N.º 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada «Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación».

² Numeral 7 de la Directiva

Son aquellos documentos que tienen por objeto regular el cumplimiento de las funciones y disposiciones normativas sobre aspectos operativos o administrativos en los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos del MINEDU, así como de las demás instancias de gestión educativa descentralizada, cuando corresponda. Los documentos normativos en el MINEDU se clasifican en:

- Lineamiento
- Norma Técnica
- Directiva
- Manual

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2026-INT-0163152

CLAVE: 4FFE81

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx



promover el bienestar socioemocional y desarrollar una educación inclusiva intercultural y equitativa:

Que, por medio del **Oficio Múltiple N.° 00038-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, de fecha 23 de enero de 2026**, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP) hace de conocimiento a las UGEL de Lima Metropolitana sobre la agenda estudiantil de Lima Metropolitana 2025-2026 y compromiso estudiantil por una Lima segura estudiantil de Lima Metropolitana 2025-2026; documento que consolida las ideas, necesidades y compromisos de los estudiantes, como parte la comunidad educativa;

Que, en ese contexto, con el **Informe N.° 00066-2026-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE³, de fecha 9 de febrero de 2026**, la OGPEBTP concluye que resulta necesario aprobar el Manual para la Implementación de Clubes Escolares en las instituciones educativas de Educación Básica de Lima Metropolitana, siendo un mecanismo que coadyuva a mejorar el desarrollo de las competencias del CNEB, Política 1, Instituciones educativas que aseguran aprendizajes; implica el monitoreo y seguimiento a través de la Política 4, Redes educativas gestionan y aseguran aprendizajes para el desarrollo de acciones para el monitoreo a la implementación; coadyuva al fortalecimiento de los talentos, intereses, habilidades socioemocionales y vocacionales de los estudiantes de la jurisdicción de Lima Metropolitana, Política 3, Instituciones educativas que aseguran el buen vivir, para el desarrollo de acciones para la implementación;

Que, asimismo, la OGPEBTP considera que implementar los referidos clubes responde a las necesidades e intereses de los estudiantes de Lima Metropolitana señaladas en la agenda estudiantil de Lima Metropolitana 2025-2026 y compromiso estudiantil por una Lima segura estudiantil de Lima Metropolitana 2025-2026;

Que, **a través del Informe N.° 00034-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC⁴, de fecha 18 de febrero de 2026**, la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) emite opinión favorable al proyecto del referido manual;

Que, **a través del Informe N.° 00399-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 16 de marzo de 2026**, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación del proyecto de denominado «Manual para la Implementación de clubes escolares en las instituciones educativas de educación básica de Lima Metropolitana»;

Que, estando a los fundamentos señalados precedentemente, y de conformidad con el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N.° 284-2015-MINEDU, corresponde emitir el acto resolutivo pertinente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

³ Que, cabe indicar que posteriormente con el Informe N.° 00122-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, de fecha 6 de marzo de 2026, la OGPEBTP levanta las observaciones señaladas por esta Oficina de Asesoría Jurídica en relación al Informe N.° 00066-2026-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE y el proyecto del referido manual.

⁴ Que, además con el Memorándum N.° 0535-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP, de fecha 10 de marzo de 2026, la OPP concluye que valida la subsanación realizada al proyecto del manual a fin que se prosiga con el trámite respectivo para su aprobación.

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2026-INT-0163152

CLAVE: 4FFE81

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el «Manual para la Implementación de clubes escolares en las instituciones educativas de educación básica de Lima Metropolitana», que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Planificación y Presupuesto y a las 7 Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, para cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAUL TUPAYACHI CARDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
LPGS/Abg.



DIAZ LLUEN Nilthon Cesar
FAU 20330611023 soft
JEFE OPP - DRELM
Doy V° B°
2026/03/20 17:38:41



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023
soft
DIRECTORA DE LA
OGPEBTP - DRELM
Doy V° B°
2026/03/19 23:05:27



TUPAYACHI CARDENAS
Marcos Saul FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2026/03/19 16:11:27



ALTAMIRANO MARQUEZ
Edgar Leonidas FAU
20330611023 soft
JEFE DE LA OAJ - DRELM
En señal de conformidad
2026/03/19 15:11:38

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2026-INT-0163152

CLAVE: 4FFE81

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de Educación

“MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA”

Resolución de Aprobación			
Resolución Directoral Regional N°000754-2026-DRELM			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
MA-037-01-DRELM	01	21	19/MARZO/2026

  PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
---	---	--------------------------------------

Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01	----	Nuevo

  Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
--	---	--------------------------------------

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. BASE NORMATIVA.....	3
4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	4
5. SIGLAS Y DEFINICIONES.....	4
6. CONTENIDO GENERAL.....	5
7. CONTENIDO ESPECÍFICO	8
8. RESPONSABILIDADES.....	10
9. CONSIDERACIONES FINALES	13
10. ANEXOS	

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
---	---	-------------------------------

“MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA”

1. OBJETIVO

Establecer orientaciones pedagógicas, organizativas y operativas para la implementación, funcionamiento y evaluación de los Clubes Escolares en las instituciones educativas de Educación Básica (Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, y Educación Básica Especial), con la finalidad de promover el desarrollo integral de los estudiantes de la educación básica, mediante el fortalecimiento de sus talentos, intereses, habilidades socioemocionales y vocacionales, en coherencia con el Currículo Nacional de la Educación Básica y las necesidades del contexto educativo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este instructivo es aplicable en las siguientes instancias de gestión:

- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- Redes Educativas Institucionales-REI.
- Instituciones Educativas de Educación Básica (EBR, EBA y EBE) de Lima Metropolitana.

3. BASE NORMATIVA

- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 215- 2015- MINEDU, Manual de Operaciones de la DRELM.
- Resolución Ministerial N° 281-2016, Currículo Nacional de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N.° 189-2021-MINEDU, “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar de las IIEE públicas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU, Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N.° 212-2020-MINEDU, “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N.° 046-2025- MINEDU: “Disposiciones para la organización y funcionamiento de los Municipios Escolares”.
- Resolución Viceministerial N.° 121-2025-MINEDU: “Procedimientos y acciones para la formulación, asignación, revisión, aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las IIEE públicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa”.
- Resolución de Secretaría General N°101-2022-MINEDU, que aprueba la

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
--	---	-------------------------------

Directiva denominada “Elaboración, Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación”.

- Resolución Directoral Regional N° 1199-2025-DRELM, que aprueba la Implementación de las 7 la Políticas Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- 4.1 La actualización del presente manual deberá ser evaluado periódicamente por el área proponente, con el objetivo de valorar su eficacia y utilidad de sus procedimientos establecidos, así como medir su resultado e impacto basándose en argumentos técnicos o legales que justifiquen su necesidad.
- 4.2 La evaluación se practicará al menos una vez al año, como consecuencia de su revisión, se podrá plantear la actualización del documento normativo, para la cual se seguirá el proceso de gestión normativa.
- 4.3 La aprobación de modificaciones del Manual podrá ser de manera total o parcial cada vez que sea necesario en los siguientes casos:
 - Modificación de alguna tarea que signifique cambios en su estructura.
 - Modificaciones o derogación de la base legal, que sustenta su elaboración.
 - Adecuar las modificatorias al manual si se considera procedente adecuar su contenido.

5. SIGLAS Y DEFICIONES

5.1 Siglas

- CNEB: Currículo Nacional de Educación Básica
- CONEI: Consejo Educativo Institucional
- DRELM: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- EBR: Educación Básica Regular
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EBE: Educación Básica Especial
- ETP: Educación Técnico Productiva
- IIEE: Instituciones Educativas
- CETPRO: Centro de Educación Técnico Productivo
- REI: Redes Educativas Institucionales
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

5.2 Definiciones:

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
---	---	-------------------------------

- **Actividad pedagógica complementaria:** Es una actividad que busca el desarrollo de las competencias y que no está dentro del plan de estudios de la IE. Se realiza en horarios alternos a la jornada regular.
- **Docente asesor:** Docente de la IE, que asume la asesoría y el acompañamiento del Club Escolar; pudiendo ser de aula, tutor, de área u otro, de acuerdo al nivel, ciclo o modalidad.
- **Políticas educativas para Lima Metropolitana:** Es un conjunto de directrices y normativas desarrolladas a nivel regional para guiar el funcionamiento y la mejora del sistema educativo en la jurisdicción.
- **Horario curricular:** son las horas que forman parte del plan de estudio donde los docentes y estudiantes de las IIEE interactúan con el objetivo de desarrollar las competencias asociadas a las áreas curriculares. Se encuentra en un horario establecido por la IE y son obligatorias tanto para el docente como el estudiante.
- **Horario extracurricular:** son horas que no forman parte del plan de estudio ni de la jornada regular del estudiante. En la cual la participación del docente o del estudiante no es obligatoria (salvo para los docentes en los casos contemplados por normativa específica).
- **Voluntario:** es la persona de 18 años a más que de manera colaborativa brinda apoyo a los estudiantes para la implementación de un club escolar.
- **Aliado:** alguna organización pública o privada que mantiene un vínculo formal con la IE, con el objetivo de implementar los clubes escolares.
- **Metodologías activas:** son enfoques de enseñanzas que promueven en los estudiantes el pensamiento crítico, el razonamiento y la creatividad. Lo activo debe suceder en el cerebro del estudiante y no en acciones de movimiento corporal.
- **Comité de gestión del bienestar:** es un comité de gestión de la IE conformado por el director de la IE, coordinador de tutoría, responsable de convivencia, responsable de inclusión, representante de los padres y madres de familia, representante de los estudiantes, psicólogo, cuando exista el cargo en la IE. Su función es liderar y articular las acciones institucionales que promueven el bienestar integral, la convivencia escolar democrática y la protección de derechos de los estudiantes.
- **Municipio Escolar:** es la organización estudiantil de la institución educativa que representa a los estudiantes y busca promover su participación para desarrollar competencias de ciudadanía, fortalecer habilidades socioemocionales y aplicar los enfoques transversales, fomentando una convivencia democrática, crítica e inclusiva.

6. CONTENIDO GENERAL

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
--	---	-------------------------------

6.1 Del concepto de Clubes Escolares

El Club Escolar es una organización extracurricular, voluntaria y flexible, promovida por la institución educativa, que agrupa a estudiantes con intereses comunes para el desarrollo de actividades culturales, científicas, artísticas, deportivas o tecnológicas, con el acompañamiento de un docente asesor u otro; tiene como propósito promover el bienestar integral y la convivencia escolar democrática.

6.2 De las características de los Clubes Escolares:

Los Clubes Escolares tienen las siguientes características:

- a. **Carácter formativo y extracurricular:** complementan la formación integral del estudiante sin constituirse como una extensión directa de las actividades curriculares del aula.
- b. **Organización flexible:** se desarrollan de acuerdo con el contexto institucional, los recursos disponibles y las necesidades e intereses de los estudiantes.
- c. **Acompañamiento docente u otro:** cuentan con la orientación de un docente asesor, quien cumple un rol de facilitador del aprendizaje y acompañante del proceso formativo. Se puede dar el caso que los clubes sean implementados, por aliados y estudiantes, para fortalecer su autonomía y toma de decisiones, en los cuales estará acompañado por el equipo directivo.
- d. **Protagonismo del estudiante:** promueven la iniciativa, el liderazgo y la toma de decisiones por parte de los estudiantes.
- e. **Vinculación con el entorno:** posibilitan la articulación con la comunidad, organizaciones locales y aliados estratégicos del territorio.
- f. **Carácter recreativo:** incorpora el juego, la exploración y la creatividad como estrategias de aprendizaje, favoreciendo la participación voluntaria, el disfrute del proceso formativo y el desarrollo de habilidades en un ambiente motivador.
- g. **Inclusivo e intercultural:** se promueve la participación de todos los estudiantes, respetando la diversidad cultural, social, lingüística y funcional, y valorando las diferencias como una oportunidad de aprendizaje.
- h. **Producción de evidencias y experiencias significativas:** generan productos, proyectos, presentaciones o acciones que evidencian los aprendizajes logrados

6.3 De los tipos de Clubes Escolares:

Los Clubes Escolares se implementan para atender distintos intereses y necesidades formativas de los estudiantes; por ello, las IIEE desarrollarán diversos tipos de clubes, de acuerdo a su contexto.

Los Clubes a implementar serían los siguientes:

Área de Exploración del Conocimiento	Área de Innovación Productiva	Área de Expresión y Creatividad	Área de Movimiento y Vida Activa
• Club de Ciencia Manos y Mente en la Ciencia • Club de robótica • Club inglés viajero • Club de periodismo • Club de historia • Club de inteligencia artificial (IA) • Otros	• Club de primeros auxilios • Club de biohuertos • Club de repostería • Club de cosmetología • Club de emprendimiento y alfabetización financiera • Otros	• Club de cine • Club de teatro • Club de oratoria • Club de desarrollo de la personalidad • Clubes de lectura • Club de arte • Club de improvisación • Club de escultura • Otros	• Club de fútbol • Club de básquetbol • Club de béisbol • Club de danza • Club de desfile y coreografías • Club de artes marciales • Club de gimnasia • Club de aeróbicos • Club de natación • Otros

6.4 De los criterios pedagógicos para la implementación de los Clubes Escolares

Para el desarrollo de los Clubes Escolares se consideran los siguientes criterios pedagógicos:

- a. El uso de metodologías innovadoras y activas que fortalezcan los aprendizajes y potencien las capacidades de los estudiantes:
 - i. El desarrollo de Talleres, entendido como una enseñanza-aprendizaje activa, participativa y práctica, centrada en el principio de “aprender haciendo”. En este enfoque, el docente cumple el rol de facilitador o mediador, mientras que el estudiante asume un rol protagónico en la construcción de sus aprendizajes.
 - ii. El Aprendizaje Cooperativo, en la que los estudiantes trabajan en pequeños grupos, distribuyendo roles y responsabilidades para alcanzar un objetivo común, fortaleciendo la cooperación, la comunicación y la resolución de conflictos.
- b. La evaluación es sobre el desarrollo de las actividades, solo para mejorar los procesos de implementación, pero nunca para usarlo como calificación de alguna área curricular.
- c. Las actividades deben tener un enfoque lúdico y de interés para el estudiante.
- d. Los clubes no deben constituirse como una extensión de las actividades curriculares desarrolladas en las horas de clase de cada área.
- e. El protagonismo en los clubes no es del docente sino de los

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
--	---	-------------------------------

estudiantes, de tal manera que fortalezca su autonomía.

6.5 Eventos que se desarrollarán para la implementación de los Clubes Escolares:

La implementación de los Clubes Escolares implicará la organización de determinados eventos dirigidos a la comunidad educativa de Lima Metropolitana en el calendario escolar:

- **Semana de apertura.**
Es la semana en donde las REI y/o las IIEE presentan a la comunidad educativa, en un acto festivo dirigido por los estudiantes, los diversos clubes que se han conformado para iniciar su implementación.
- **Semana de Clubes Escolares.**
Es la semana en donde las REI y/o IIEE organizan actividades para mostrar los resultados que vienen desarrollando los estudiantes de los clubes escolares en ferias abiertas a la comunidad.

Las REI o IIEE pueden desarrollar otros eventos, según su planificación.

7. CONTENIDO ESPECÍFICO

7.1 De las etapas para la implementación

7.1.1 ETAPA 1: SENSIBILIZACIÓN

Esta etapa tiene como finalidad informar y comprometer a la comunidad educativa sobre la importancia y beneficios de los Clubes Escolares. Comprende acciones de difusión, motivación y socialización dirigidas a estudiantes, docentes y familias, proponiéndose de la siguiente manera:

- Los directivos, con el Comité de Gestión del Bienestar, sensibilizan al personal docente y al Municipio escolar.
- El personal docente y el Municipio escolar sensibilizan a los estudiantes de la IE.
- Los equipos directivos, Comité de Gestión del Bienestar docentes y Municipio escolar sensibilizan a los padres de familia.

7.1.2 ETAPA 2: ORGANIZACIÓN

En esta etapa se desarrollan acciones orientadas a la planificación y estructuración de los Clubes Escolares, tales como:

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
--	---	-------------------------------

- a. El Comité de Gestión del Bienestar elige un responsable por nivel educativo para coordinar las acciones de implementación de los Clubes Escolares en la IE.
- b. El Comité de Gestión del Bienestar, junto al Municipio escolar, diagnostica las necesidades e intereses de los estudiantes para la adecuada conformación de los clubes.
- c. El Comité de Gestión del Bienestar establece un diagnóstico sobre los talentos, disponibilidad e interés de los docentes y la infraestructura con la que cuenta la IE.
- d. El Comité de Gestión del Bienestar, junto al Municipio escolar, identifica a los estudiantes líderes interesados en dirigir un Club Escolar.
- e. El Comité de Gestión del Bienestar podrá gestionar el apoyo de aliados (CETPRO, institutos, escuelas superiores, universidades, ONG u otros) para atender a las necesidades e intereses de los estudiantes.
- f. El docente asesor o estudiantes líderes o voluntarios presentan al comité de gestión del bienestar un plan de trabajo que contenga las actividades a desarrollar.
- g. El equipo directivo brinda las condiciones para el desarrollo de los clubes.
- h. El Comité de Gestión del Bienestar planifica, junto al Municipio escolar, la apertura y la semana de los Clubes Escolares en la IE.
- i. Los docentes o estudiantes líderes publicarán el horario del Club Escolar a su cargo.
- j. Los docentes o estudiantes líderes realizan un proceso de inscripción de los estudiantes que participarán en los Clubes Escolares e informan al comité de gestión de bienestar. Para la inscripción es necesario la copia de DNI de los participantes y de su familiar responsables, así como la autorización firmada del familiar responsable.
- k. El equipo directivo autoriza el desarrollo del club escolar formalmente y lo incluye en el PAT.

7.1.3 ETAPA 3: EJECUCIÓN

Corresponde al desarrollo de las actividades planificadas, donde se promueve el protagonismo estudiantil y el trabajo colaborativo, dando énfasis a lo lúdico; donde:

- a. Los docentes o estudiantes líderes implementan las actividades planificadas dentro o fuera de la IE.
- b. El Comité de Gestión del Bienestar acompaña, junto al Municipio escolar, el desarrollo de los Clubes Escolares animando y retroalimentando para la mejora.
- c. El Comité de Gestión del Bienestar motiva y gestiona la

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
--	---	-------------------------------

participación del Club Escolar en las actividades de la IE, REI, la UGEL y la DRELM.

- d. El Comité de Gestión del Bienestar organiza, junto al Municipio escolar, la semana de los clubes en la IE.
- e. El Comité de Gestión del Bienestar, junto al Municipio escolar, verifica las condiciones para el buen desarrollo de los Clubes Escolares.

7.1.4 ETAPA 4: EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente y formativo que permite valorar los avances, dificultades y logros de los Clubes Escolares. Incluye la recopilación de evidencias, la reflexión sobre los resultados y la retroalimentación a los actores involucrados, con el fin de fortalecer la mejora continua.

- a. El Comité de Gestión del Bienestar acompaña y monitorea el proceso de la implementación del Club Escolar, promoviendo procesos de autoevaluación y heteroevaluación en cada club.
- b. Los docentes o estudiantes líderes, el Municipio escolar y el Comité de Gestión del Bienestar evalúan y proponen acciones de mejora.
- c. Los docentes o estudiantes líderes informan sobre el proceso desarrollado durante la implementación del Club Escolar en el sistema integrado DRELM.

8. RESPONSABILIDADES

8.1.1 De la DRELM:

- a. Brinda asistencia técnica a las UGEL y REI sobre la implementación de los Clubes Escolares de su jurisdicción.
- b. Supervisa a la UGEL en el proceso de implementación de los Clubes Escolares en su jurisdicción.
- c. Implementa la plataforma digital para el registro y evaluación de los clubes.

8.1.2 De la UGEL:

- a. Brinda asistencia técnica a las REI e IIEE sobre la implementación de los Clubes Escolares de su jurisdicción.
- b. Brinda soporte pedagógico a los docentes asesores y estudiantes integrantes de los Clubes Escolares.
- c. Supervisa la implementación de los Clubes Escolares en su jurisdicción.

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
--	---	-------------------------------

d. Registra información en la plataforma digital DRELM.

8.1.3 **De las Redes Educativas Institucionales de EBR-EBE y EBA (REI-EBR-EBE-EBA):**

- Gestiona la implementación de los Clubes Escolares en su REI.
- Convocar a los Clubes Escolares de las IIEE, para compartir experiencias.
- Coordina con aliados para fortalecer a los Clubes Escolares de su REI.

8.1.4 **Del equipo directivo de la IE:**

- Lidera al comité de gestión del bienestar y al comité de gestión de condiciones operativas para la correcta implementación de los Clubes Escolares.
- Gestiona alianzas o convenios con organizaciones para el apoyo a la implementación de los Clubes Escolares, tales como CETPRO, institutos, escuelas superiores, universidades, ONG u otros.
- Autoriza el desarrollo del club escolar formalmente y lo incluye en el PAT.
- Reúne al CONEI para informar los avances del Club Escolar y la elaboración del acta final.
- Incorpora el trabajo de los Clubes Escolares en los instrumentos de gestión de la IE.
- Implementa las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de los clubes, con el propósito de salvaguardar la integridad de los estudiantes.
- Monitorear la implementación del club escolar a cargo de un estudiante líder.

8.1.5 **Del Comité de Gestión del Bienestar:**

- Se encarga del monitoreo, seguimiento y acompañamiento al desarrollo del Club Escolar.

8.1.6 **Del docente asesor:**

- Convoca a los estudiantes interesados en integrar los Clubes Escolares.
- Plantea un horario de desarrollo del Club Escolar fuera del horario curricular.
- Planifica actividades que se implementaran en el Club Escolar, junto a sus estudiantes, considerando sus intereses y necesidades.
- Retroalimenta a sus estudiantes en diferentes del desarrollo de las actividades.

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
--	---	-------------------------------

- e. Evalúa el desarrollo de las actividades, así como su rol, de manera continua.
- f. Reportan a las familias la asistencia de los estudiantes, de manera semanal.
- g. Reporta sobre los resultados de la implementación del Club Escolar en la plataforma digital DRELM.

8.1.7 Del Municipio escolar

- a. Participa en la sensibilización, organización, ejecución y evaluación de los Clubes Escolares de su IE.
- b. Incluye la actividad de Clubes Escolares en su plan de trabajo.

8.1.8 De los estudiantes líderes

- a. Coordinan con el Comité de Gestión del Bienestar para la implementación de los clubes, previa autorización del director.
- b. Desarrollan la función de conductores del club escolar.
- c. Coordinar la implementación del club escolar con el equipo directivo de la IE.

8.1.9 De los estudiantes participantes

- a. Se inscriben en los Clubes Escolares de manera voluntaria
- b. Participan de manera responsable y respetuosa en los Clubes Escolares.
- c. Coordinan con sus familias la asistencia a los Clubes Escolares dentro o fuera de la IE.

8.1.10 De las instituciones aliadas

- a. Implementan clubes escolares en coordinación con el equipo directivo de las IIEE.
- b. Priorizan la integridad de los estudiantes en las acciones que desarrollan, respetando los derechos de uso de datos e imágenes.
- c. Podrán desarrollar los clubes fuera de la IE, previa coordinación con los directivos de la IE y la autorización de las familias de los estudiantes.
- d. En el caso de los CETPRO:
 - Tiene la facultad de brindar certificaciones por la participación de los estudiantes.
 - Brinda sus instalaciones y materiales para la implementación de los clubes.

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
---	---	-------------------------------

9. CONSIDERACIONES FINALES

9.1 De la duración de los Clubes Escolares:

El Club Escolar puede tener una duración flexible: uno o más periodos.

Las horas de desarrollo de los Clubes Escolares se organizan fuera del horario regular de los estudiantes (horas curriculares).

10. ANEXOS

- Anexo N°01 – Modelo de plan de clubes escolares
- Anexo N°02 - Modelo de actividad de clubes escolares
- Anexo N°03 - Encuesta diagnóstica sobre intereses y necesidades formativas de los estudiantes para la conformación de clubes escolares
- Anexo N°04 - Encuesta diagnóstica sobre intereses de los padres de familia para la participación de sus hijos en clubes escolares
- Anexo N°05 - Cuestionario diagnóstico de intereses y competencias docentes para la implementación de clubes escolares
- Anexo N°06 - Implementación de los clubes según modalidad del asesor de club
- Anexo N°07 - Precisiones al equipo directivo para la implementación de clubes escolares con aliados

ANEXO 01

MODELO DE PLAN DE CLUBES ESCOLARES

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. UGEL:
- 1.2. Institución Educativa:
- 1.3. Modalidad:
- 1.4. Nivel:
- 1.5. Director (a):
- 1.6. Docente (s) Asesor(s) :
- 1.7. Nombre del Club Escolar:

II. OBJETIVOS DEL CLUB

--

III. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Nº	Actividades	Producto	Fechas

IV. RECURSOS

Humanos	Materiales	Financieros

V. EVALUACIÓN

VI. CONSIDERACIONES FINALES

DOCENTE (S) ASESOR (ES)

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
--	--	---------------------------

ANEXO 02

MODELO DE ACTIVIDAD DE CLUBES ESCOLARES

TALLER DE ORIGAMI

Enfoque: Lúdico – Aprendizaje activo **Duración:** 1 clase doble (80/90 min) o 2 clases

Nivel: Secundaria



Objetivos

- Desarrollar la **motricidad fina**, la atención y la concentración.
- Estimular la **creatividad** y la **expresión personal** a través del juego.
- Fomentar el **trabajo colaborativo** y la comunicación entre pares.
- Conocer el origami como manifestación artística y cultural.

Contenidos

- Origami: concepto, origen y características.
- Figuras básicas (plegados simples).
- Secuencias, simetría y formas geométricas.
- Juego, error y exploración como parte del aprendizaje.
- Trabajo individual y grupal.

Metodología (Enfoque lúdico)

- Aprendizaje basado en el **juego y el desafío**.
- Clima de confianza donde el error es parte del proceso.
- Uso de música suave y tiempos flexibles.

Actividades

◆ Inicio (15 min) – “Jugamos con el papel”

- Dinámica rompehielos: cada estudiante recibe un papel y debe **doblarlo libremente** (sin instrucciones).
- Puesta en común: ¿qué formas aparecieron?, ¿cómo se sintieron?
- Breve charla: ¿qué es el origami? (mostrar ejemplos reales o imágenes).

◆ Desarrollo (50 min) – “Desafíos de origami”

Se proponen **misiones** (tipo juego):

1. **Nivel 1 – Explorador**
 - Origami simple guiado: barco, avión, corazón o perro.
 - Se trabaja paso a paso, con acompañamiento.
2. **Nivel 2 – Equipo creativo**
 - En grupos, elegir una figura para realizar juntos.
 - Cada integrante enseña un pliegue al resto.
3. **Nivel 3 – Diseñadores**
 - Crear una figura libre o modificar una aprendida.
 - Ponerle nombre y contar qué representa.

Cierre (15/20 min) – “Galería de papel”

- Exposición de los trabajos en el aula.
 - Ronda de reflexión lúdica: ¿Qué fue fácil? ¿Qué fue difícil?, ¿Qué aprendieron jugando?
- Juego final opcional: votar la figura más creativa, más divertida o más original.

Recursos

- Papeles de colores (cuadrados).
- Música suave.
- Ejemplos de origami (reales o imágenes).

Evaluación (formativa)

- Participación activa. Actitud colaborativa. Creatividad y experimentación.
- Respeto por el trabajo propio y ajeno.

(No se evalúa la “perfección” del resultado, sino el proceso y la participación)

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
---	---	--------------------------------------

ANEXO 03

ENCUESTA SOBRE INTERESES Y NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS ESTUDIANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE CLUBES ESCOLARES

Indicaciones para el estudiante:

- Marca o responde con sinceridad.
- No hay respuestas correctas o incorrectas.

1. ¿Te gustaría que en tu IE se implementen Clubes Escolares?

☐ Sí

☐ No

Si respondió sí, continúe el cuestionario

2. ¿Qué actividades disfrutas realizar en tu tiempo libre?

☐ Deportes

☐ Arte y cultura (dibujo, música, danza, teatro)

☐ Ciencia y tecnología

☐ Lectura y escritura

☐ Cuidado del ambiente

☐ Otros: _____

3. ¿En cuál de los siguientes clubes te gustaría participar?

☐ Deportivo

☐ Artístico-cultural

☐ Científico/tecnológico

☐ Ambiental

☐ Comunicación (lectura, periodismo, debate)

☐ Otro: _____

4. ¿Qué tan interesado(a) estás en participar en un Club Escolar?

☐ Muy interesado(a)

☐ Interesado(a)

☐ Poco interesado(a)

5. ¿Prefieres actividades que se realicen principalmente de forma:

☐ Práctica

☐ Teórica

☐ Mixta (teoría y práctica)

6. ¿Te gusta trabajar en equipo para realizar actividades y proyectos?

☐ Sí

☐ A veces

☐ No

7. ¿Participarías en un club escolar en otra IE?

☐ Sí

☐ No

  PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
---	---	-------------------------------

ANEXO 04

ENCUESTA SOBRE INTERESES DE LOS PADRES DE FAMILIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE SUS HIJOS EN CLUBES ESCOLARES

Indicaciones para familias:

- Marque la alternativa que mejor represente su opinión.
 - Sus respuestas son confidenciales y ayudarán a mejorar las actividades escolares.
1. **¿Le gustaría que su hijo(a) participe en un Club Escolar de la institución educativa fuera del horario de clases?**
 - ☐ Sí
 - ☐ No

Si respondió sí, continúe el cuestionario
 2. **¿En qué tipo de Club Escolar le gustaría que participe su hijo(a)?**
 - ☐ Deportivo
 - ☐ Artístico-cultural
 - ☐ Científico/tecnológico
 - ☐ Ambiental
 - ☐ Comunicación y liderazgo
 - ☐ Otro: _____
 3. **¿Considera que la participación en un Club Escolar contribuye al desarrollo integral de su hijo(a)?**
 - ☐ Mucho
 - ☐ Poco
 - ☐ Nada

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
--	---	-------------------------------

ANEXO 05

CUESTIONARIO DE INTERESES Y COMPETENCIAS DOCENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES

Indicaciones para el docente: Marque la alternativa que mejor represente su opinión o complete la respuesta.

1. ¿Te gustaría dirigir un club escolar en tu escuela, de acuerdo a tu experiencia e interés?

☐ Sí

☐ No

Si respondió sí, continúe el cuestionario

2. ¿En qué áreas o temas se siente con mayor interés para participar o liderar un Club Escolar?

☐ Deporte y vida activa

☐ Arte y cultura

☐ Ciencia y tecnología

☐ Ambiente y sostenibilidad

☐ Comunicación y liderazgo

☐ Otros: _____

3. ¿Qué club implementarías? (ejemplos: de periodismo, de fútbol, etc.)

.....

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
---	---	-------------------------------

ANEXO 06

IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES SEGÚN MODALIDAD DEL ASESOR DE CLUB

En Lima Metropolitana se implementan los Clubes Escolares en las tres modalidades de la Educación Básica: EBR, EBE y EBA, con los siguientes considerandos para los docentes asesores:

Modalidad del asesor del Club	Nivel / Ámbito educativo	Horario de implementación	Observación
Docente asesor dentro de su jornada laboral	EBR – Nivel Secundaria	Dentro de la jornada laboral del docente (hora de atención al estudiante)	En el marco normativo de la RVM 121-2025-MINEDU
Docente asesor fuera de su jornada laboral	EBR (inicial, primaria y secundaria), EBA y EBE	Fuera de la jornada laboral	
Estudiante líder que asume el la conducción del club.	EBR – Secundaria (preferentemente)	Según organización del club	El equipo directivo debe asegurar que una persona adulta esté monitoreando esta modalidad
Voluntario de organizaciones aliadas	EBR / EBA / EBE (según acuerdo)	Según acuerdo institucional	El equipo directivo debe aplicar las recomendaciones del anexo 07
Docente de CETPRO	EBR/EBA solo estudiantes de 14 a 17 años	Según acuerdo institucional	El equipo directivo de EBR o EBA coordina con el director del CETPRO la implementación de los clubes y las medidas de seguridad de los estudiantes

 PERÚ Ministerio de Educación	DOCUMENTO NORMATIVO MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LIMA METROPOLITANA	Código MA-037-01-DRELM
---	---	--------------------------------------

ANEXO 07

PRECISIONES AL EQUIPO DIRECTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES ESCOLARES CON ALIADOS

En la implementación de los clubes escolares con aliados, el equipo directivo debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones en beneficio del cuidado del estudiante:

- Formalizar toda actividad mediante documento escrito, especificando objetivos, responsables, lugar, horario y condiciones de seguridad.
- Verificar previamente las condiciones del espacio donde se desarrollará la actividad, asegurando que cuente con infraestructura segura, señalización adecuada y medidas básicas de prevención.
- Comunicar formalmente a los padres de familias y solicitarles la autorización escrita, para la participación del estudiante.
- Implementa las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de los clubes, con el propósito de salvaguardar la integridad de los estudiantes.
- Monitorear la implementación del club escolar a cargo de un estudiante líder.
- Cuando el club sea fuera de la IE, comunicar a los PPFF su responsabilidad de traslado y cuidado de los estudiantes.



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023
soft
DIRECTORA DE LA
OGPEBTP - DRELM
Doy V° B°
2026/03/20 23:35:33



CHAVEZ TITO Carlos Willy
FAU 20330611023 soft
ESPECIALISTA EN
EDUCACIÓN OGP - DRELM
Doy V° B°
2026/03/19 16:03:40